TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARIOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: SUP-RAP-236/2012

RECURRENTE: EDUARDO VELÁZQUEZ REYES

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil doce, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 20, fracción III, 21 y 103 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el AUTO **dictado el treinta del año en curso, por el Magistrado Manuel González Oropeza**, integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, **siendo las once horas con veinte minutos** de la fecha en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de esta Sala, anexando copia del mismo.- DOY FE.----------

EL ACTUARIO

LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARIOS

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

2012 MAY 30 11:07 36s
SECRETARIA GENERAL
TEPJF SALA SUPERIOR

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: SUP-RAP-236/2012.

RECURRENTE: EDUARDO VELÁZQUEZ REYES

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

México, Distrito Federal, a treinta de mayo de dos mil doce.

Vistos: **I.** El Acuerdo de dieciséis de mayo del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente de la Sala Superior de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que ordena se turne al Magistrado Electoral Manuel González Oropeza el expediente al rubro citado, para los efectos previstos en el artículo 19, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; **II.** El oficio número TEPJF-SGA-3994/12, de la misma fecha, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral federal, por el que da cumplimiento al citado Acuerdo, y pone a disposición del suscrito Magistrado el expediente precisado; **III.** El oficio SCG/4018/2012, de dieciséis de mayo del año que transcurre, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, en la misma fecha, por el cual el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral remite a esta Sala Superior, entre otros documentos, los siguientes: **a)** Original del escrito del medio de impugnación signado por Eduardo Velázquez Reyes; **b)** Original del acuse de recibo del recurso de apelación, de doce de mayo de dos mil once y demás constancias de publicitación del medio de impugnación;

y, **c)** El Informe Circunstanciado respectivo y demás documentación atinente. ----------

En mérito de la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base VI; 99, párrafo cuarto, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción III, inciso a); 189, fracción I, inciso c); y 199, fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3º, párrafo 2, inciso b); 4º, 6º; 9º; 17; 18, 19, 26 y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 9º, fracciones I y IX; 27, fracciones I, II, IX, y XIV; 102 y 103, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**----------

I.- Se radica el expediente al rubro citado, para su trámite y sustanciación.----------

II.- Agréguese a sus autos la documentación de la cuenta para los efectos legales conducentes.----------

III.- Se tiene por rendido el informe circunstanciado a que se refiere el artículo 18, párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.---------

IV.- Téngase la cuenta de correo electrónico jose.mondragon@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, señalada por el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral al rendir el informe circunstanciado, como medio para oír y recibir notificaciones por parte de la autoridad responsable, al ser una cuenta de correo institucional vigente proporcionada por la Unidad de Certificación Electrónica de este órgano jurisdiccional electoral federal contenida en el Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico publicado en

la página de Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.----------

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el punto octavo del ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 3/2010, DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO.----------

V.- Se tiene a Eduardo Velázquez Reyes, interponiendo el presente recurso de apelación y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito recursal. ----------

VI.- En virtud de que el escrito por el cual se interpone el medio de impugnación identificado al rubro, cumple con los requisitos previstos en los artículos 8, 9, párrafo 1, y 45, párrafo 1, fracción II, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se admite el recurso de apelación.----------

VII.- Toda vez que el asunto se encuentra debidamente sustanciado y no existe diligencia pendiente de desahogar, se declara cerrada la instrucción, quedando los presentes autos en estado de dictar sentencia.----------

NOTIFÍQUESE por estrados, a las partes y demás interesados; y, **por correo electrónico** a la autoridad responsable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, párrafo 3, 28 y 29, de la citada Ley General; y 103, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.----------

Así lo acordó y firma el Magistrado Electoral de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe.---------

MAGISTRADO ELECTORAL

MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA

SECRETARIO

GUILLERMO ORNELAS GUTIÉRREZ